

ANEXO VI. MODELO DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE UN OPERADOR NO IDENTIFICADO A TRAVÉS DE DNI, NIF O NIE.

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D. / Dña. _____,
con pasaporte _____ y con domicilio en _____,
_____ (ciudad),
_____ (país).

O, en caso de ser el representado una persona jurídica:

La Entidad _____ (razón social),
con domicilio en _____ (vía pública),
_____ (ciudad),
_____ (país), y en su nombre, D. /
Dña. _____, con
pasaporte _____ y con domicilio en _____,
_____ (ciudad),
_____ (país).

Otorga su representación a

D/Dña. _____,
con DNI/NIF/NIE _____, para que actúe ante los órganos del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los procedimientos regulados en el Real Decreto **XX/2019**, por el que se aprueba el Reglamento de control de las embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo único del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas.

Con relación a dichos procedimientos podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar

escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al / a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

NORMAS APLICABLES

- **Real Decreto XX/2019, por el que se aprueba el Reglamento de control de las embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo único del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas.** Artículo 6: Normas comunes de los procedimientos. Apartado 2.
- **Orden XX/2019, por la que se aprueba el modelo de Certificado de Operador de Embarcaciones Neumáticas y Semirrígidas de Alta Velocidad, el modelo de Certificado de Autorización de Uso de Embarcación neumática y Semirrígida de Alta Velocidad y el modelo de representación en los procedimientos iniciados a instancia de un operador no identificado a través de DNI, NIF o NIE, y se determina el lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes.** Artículo 3: Régimen específico de los solicitantes no identificados a través de Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal o Número de Identificación del Extranjero.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL OTORGANTE¹

EL REPRESENTANTE

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos distintos, acreditándola por cualquier otro medio en válido en Derecho.

¹ Si el otorgante es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad